



Expediente nº:

Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas

Procedimiento: Aprobación de la Cuenta General. Modelo Simplificado

Asunto: CUENTA GENERAL 2017

Naturaleza del informe: Borrador Provisional Definitivo

Documento firmado por: El Presidente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE LA CUENTA GENERAL DE 2017

En Castilleja del Campo, a 21 de septiembre de 2018, siendo las 18:30 horas, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Luque Cabrera, se reúnen los señores Concejales, D. Jesús Acevedo Nieto, del Partido Popular y D. Manuel Vicente Zaragoza García, Miembros de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Considerando que el objeto de la reunión de la Comisión Especial de Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, la Comisión Especial, por tres votos ponderados a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

ACUERDA

PRIMERO. Informar favorablemente la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2017, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos:



- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de Cambios del Patrimonio Neto
- d) El Estado de Flujos de Efectivo¹
- e) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- f) La Memoria.
- g) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- h) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.

SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [https:// sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es](https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

¹ El Estado de Flujos de Efectivo no será un estado preceptivo para aquellas entidades que puedan aplicar el modelo simplificado de la Instrucción de Contabilidad Local.